



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 73/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL Y DE SU REPRESENTANTE ANTE EL XVII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

DENUNCIADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 73/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL Y DE SU REPRESENTANTE ANTE EL XVII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL.

DENUNCIADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ, Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/SE/610/VI/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLE/CG/584/VI/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/CD17/PES/PRI/096/2016** y su acumulado **CG/SE/PES/PAN/097/2016** formado con motivo de las denuncias presentadas por **Yair de Jesús Villalvazo Lara** y **Alejandro Sánchez Báez** ostentándose como representantes del Partido Revolucionario Institucional ante el XVII Consejo Distrital con sede en Medellín de Bravo, Veracruz, y ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, respectivamente, en contra de **Eduardo Armas Balbuena**, **Ana Galindo Gómez**, **Rogelio Luna Ortiz**, **Luciano Galindo Ameca**, en sus calidades de **Presidente Municipal**, **Directora del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia**, **Director de Obras Públicas** y empleado de la Dirección de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz; así como de **Mariana Dunyaska García Rojas**, en su calidad de candidata a Diputada local por el distrito XVII y el Partido Acción Nacional, por la presunta realización de brigadas, casa por casa, con la finalidad de afiliar a los habitantes del Municipio a un programa de asistencia denominado "Estación Alimentaria para el Bienestar", además de entregar volantes para dar a conocer el programa de apoyo, solicitando el voto por los candidatos del Partido Acción Nacional, con lo que los denunciados aducen la vulneración al principio de equidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno, con la clave **PES 73/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

